



Vicente Puchol Aliaga

Auditor de Cuentas - ROAC Nº 18299 - DNI 73908746-V

C/ Jesús, 57, 1º, 1ª - 46007 VALENCIA · Tel. 963 803 112 - Fax 963 429 110 · E-mail: puchol@terra.es

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

1. He auditado las cuentas anuales de la FEDERACION DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2.005 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva de la entidad. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, la junta directiva presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2.005, las correspondientes al ejercicio anterior. Mi opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2.005.
3. Las cifras relativas al ejercicio anterior incluidas en las cuentas anuales a efectos comparativos no fueron sometidos a auditoria y no ha sido posible obtener evidencia suficiente y competente sobre los saldos de cierre del ejercicio anterior correspondientes al estado contable del Balance de Situación, como parte integrante de las cuentas anuales, que representan importes significativos en relación con el saldo de cada uno de los epígrafes del Balance de Situación del Ejercicio 2.005
4. No existe justificación de las inversiones realizadas por la Federación durante el presente ejercicio, así como en los anteriores, la Federación carece de inventarios físicos, no pudiendo calcular las cuotas de amortización al desconocer los datos individuales de los elementos que integran el inmovilizado, la memoria tampoco determina el método de amortización utilizado. (El inmovilizado tiene un valor neto 6.014,28 €).
5. No se encuentran suficientemente documentados gran parte de los gastos, tales como las nominas, los premios y los gastos generales, faltando en todos ellos la firma de la persona que debe autorizar los pagos.
6. Dado que nuestro nombramiento como auditor se ha producido en fecha posterior a la de cierre del ejercicio a auditar, por este motivo no he podido verificar el corte de operaciones ni presenciar el arqueo de caja a fecha 31-12-2005 ni a fecha del ejercicio anterior, ni efectuar métodos alternativos que me permitan determinar cual era el saldo real a esas fechas, la caja arroja un movimiento excesivo de apuntes al utilizar dicha cuenta como puente de otras, no se han efectuado arqueos periódicos de dicha cuenta,



posee saldos continuos negativos desde el 2-1-2005 al 22-9-2005. (A la fecha de cierre la Caja presenta un saldo positivo de 5.788,85 €).

7. Se ha detectado el cobro por caja de tres pagares y un talón por importes de 5.000, 3.000, 3.000, 6.000 y que sumados totalizan 17.000 €, todos ellos al portador sin la debida justificación.

8. Existe un deudor "Fundación de la CV Promoción" por importe de 2.000 € del que no se tiene noticias, ni consta ninguna documentación para poder reclamar dicha deuda

9. El Club de ajedrez de Alcira reclama una deuda de 750 € correspondiente 600 € a la Bolsa Final de circuito por equipos de 2.005 y 150 € a la deducción genérica contemplada en la Circular 32/05, El Club de ajedrez de Cullera reclama una deuda de 1.050 € correspondientes a la Bolsa Final del III circuito por equipos de la Comunidad Valenciana, el Club de ajedrez de Oliva reclama una deuda de 650 € correspondiente a la Bolsa Final del circuito por equipos. Y el Club ajedrez de Novelda reclama una deuda de 601,91 € correspondientes a la Bolsa de circuitos y pagos a árbitros y asambleístas. El total de las deudas reclamadas por estos clubes asciende a 3.201,91 € dicha diferencia afectaría al epígrafe acreedores a corto plazo del balance de situación al 31 de diciembre de 2.005 y reduciría el resultado del ejercicio y el superávit presupuestario.

10. La Federación Española de Ajedrez reclama un saldo de 5.122,88 € superior al incluido en su cuenta de mayor (9.997,38 € - 4.874,50 €), dicha diferencia afectaría al epígrafe acreedores a corto plazo y al de tesorería del balance de situación al 31 de diciembre de 2.005, diferencia esta provocada por el no reconocimiento del pago efectuado por la federación valenciana por caja de 8.945,14 € así como de la factura G-163 emitida por la Federación española de 2.784 € y una diferencia en el saldo inicial del 2.005 de 1.038,26 €.

11. D. Vicente Gómez reclama a la Federación una deuda a 31 de diciembre de 2005, por importe de 12.666,56 por servicios prestados a la federación por trabajo personal durante los ejercicios 2.004 y 2.005, en el escrito presentado no se han aportado elementos de prueba que justifiquen sus afirmaciones, la federación en su contabilidad no reconoce gasto alguno por dichos servicios. Según el Art. 59.2 del Estatuto de los Trabajadores, las reclamaciones de salarios prescriben al año. A la fecha del presente informe no existe constancia que el Sr. D. Vicente Gómez haya presentado reclamación judicial alguna y se desconoce el desenlace final de este hecho.

12. El Proveedor Jugui (Distribuciones Deportivas Mirus S.L) reclama el pago de su factura A/3141 de fecha 1-12-2005 por importe de 566,43 € figurando en la contabilidad el pago contra la cuenta de Caja el mismo día, no constando en la federación documento alguno que acredite dicho pago.

13. En mi opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiera podido verificar el corte de operaciones y efectuar un arqueo de caja al termino del ejercicio anterior y a la fecha de cierre del periodo a auditar señalado en el párrafo 6, excepto por las salvedades descritas en los párrafos 3, 4, 8, 9, 10, 12, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si

se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 11. Las cuentas anuales del ejercicio 2.005 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana, al 31 de Diciembre de 2.005 durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

En Valencia a 20 de diciembre de 2.007



Fdo. Vicente Puchol Aliaga
Auditor de Cuentas
R.O.A.C. Nº 18.299

